



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	María Camila Rodríguez Olaya
Demandado:	John Henry Rodríguez Parra
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00053-00
Asunto:	Requiere Alcaldía Municipal

Allegada la respuesta por parte de la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de La Palma – Cundinamarca de fecha octubre 20 de 2022 (f.28C2), donde se informa que el demandado no se encuentra vinculado laboralmente con esa entidad; se considera requerir nuevamente a la Alcaldía Municipal precisando que la vinculación del demandado es contractual y no laboral, para que informe los descuentos realizados desde el mes de julio de 2022 hasta la fecha, conforme la medida comunicada mediante Oficio No. 0554 de fecha junio 14 de 2022. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bdd29f80fcba37e4b75b57da73207852830a648c5b12f46fd005fb66e4ef63**

Documento generado en 09/11/2022 09:27:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>